



DECRETO: N° 1603

TEMUCO, 21 DIC. 2021

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 205 del Programa Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

#### CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

#### DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta de **LUZ DEL CARMEN CONTRERAS VERGARA, RUN 6.965.341-3,** Santa Rosa, Temuco


2.- Otórguese **LUZ DEL CARMEN CONTRERAS VERGARA, RUN 6.965.341-3,** ayuda social paliativa técnica, consistente en; tres barras de 40 cm, una silla de ducha y dos bastones codera móvil, para persona con discapacidad y dependencia severa acreditada.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad"**, del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

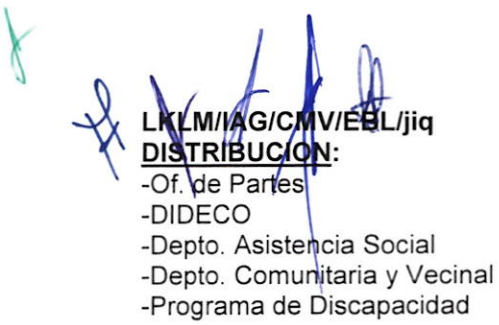
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde  
JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
Asesoría Jurídica  
V.B.

  
LKLMI/AG/CMV/EBL/jiq  
**DISTRIBUCION:**  
-Of. de Partes  
-DIDECO  
-Depto. Asistencia Social  
-Depto. Comunitaria y Vecinal  
-Programa de Discapacidad